

Buenos Aires, *5 de Marzo* de 1975
Visto lo solicitado, y

CONSIDERANDO:

que el Dr. Hugo Néstor Saling fue declarado cesante por decreto Nº 474 del 14 de enero de 1975 al igual que la mayoría de los integrantes del Cuerpo Médico Forense que también en ese momento fueron separados de sus cargos.

que muchos de esos profesionales se encuentran en la actualidad reincorporados en virtud de la ley 20.508 (Conf. Resolución del 8 de febrero de 1974 y Acordada Nº 73/73).

que cabe concluir, atento la analogía de las circunstancias señalada, que la cesantía del Dr. Hugo Néstor Saling tuvo también una motivación política y se encuentra comprendida en los términos del art. 3 de la ley Nº 20.508.

Por ello, así se lo declara. Regístrese, hágase saber y expídase certificado a los fines de la ley Nº 20.565
Fecho, archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BILLET

MANUEL RAMIRO CASTEX

SECCION MASNATTA

ES COPIA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION